



CONSEJO UNIVERSITARIO

28 de octubre de 1992

ACTA NO. 1013-92

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i.
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Dr. Ottón Solís
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Sr. José Daniel Arias

Ausentes: Dra. Marina Volio, con permiso
Licda. Ma. Eugenia Dengo, con permiso

Invitado: Sr. Daniel López, Coordinador Centros Universitarios

Se inicia la sesión a las 10:15 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero importante que se analice hoy dos puntos primordiales. Uno es punto 10) del apartado VII, referente al Reglamento para Acreditación del Aprendizaje por Experiencia y el 11) sobre los exámenes de reposición. En relación con este último punto, me comentó don Daniel López que esta información debe ser incluida para el próximo semestre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera que se incluya el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en relación con el Convenio UNED-MIDEPLAN-MEP.

SR. JOSE DANIEL ARIAS: Quisiera incluir una carta enviada por la FEUNED.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la Comisión de Asuntos Académicos está un documento referente a la coordinación entre las Direcciones de Docencia y Extensión. Sin embargo el documento de la Dirección de Extensión, aunque partí que venía debidamente discutido, generó alguna polémica por lo que me reuní con ellos. Se llegó al acuerdo de que antes de entrar a discutir este documento -que podría estar sujetos a cambios- se nombre una Comisión coordinada por don Oscar Bonilla y como miembros los Sres. Manuel Monestel, Ma. Eugenia Zuñiga para que antes del 15 de diciembre de este año, presenten una propuesta sobre lo que ha de ser la vocación de la Dirección de Extensión en la UNED. Entonces lo que solicito es que se agregue un punto en la agenda para que se nombre una Comisión que nos defina la vocación la exten-



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

sión en la UNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera hacer la siguiente excitativa. Me preocupa como los dictámenes de las comisiones se están acumulando y no son analizados. Tal vez se podría dedicar alguna sesión exclusivamente para analizar estos dictámenes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una posibilidad es que elabore un resumen de algunos dictámenes. Una forma de que se tramiten más rápido los dictámenes es que se dediquen dos sesiones al mes para analizar dictámenes de Comisiones y en las otras dos sesiones se pueda modificar la agenda.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera sugerir que antes de finalizar este año la agenda quede totalmente limpia. Se puede hacer una encerrona para sacar la agenda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que a mediano plazo se puede dedicar dos sesiones para analizar dictámenes de comisiones y las otras dos se varía la agenda.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Acabo de recibir una carta del Sr. Auditor, en relación con una información que se está solicitando a la Oficina de Presupuesto y Finanzas. No sé si sería conveniente que hubiese un acuerdo de parte del Consejo Universitario en el sentido de que se facilite la información. Me preocupa porque se envía copia a la Licda. Aracelly Pacheco, la SubContralora General de la República y al Departamento de Evaluación y Sistemas de la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya hablé con ellos y no tienen ninguna razón, nos pueden solicitar información a priori que no existe. El Auditor me solicita que antes de que se elabore el presupuesto que le diga cuáles van a hacer los ingresos propios. Ni siquiera existía un acuerdo del Consejo Universitario, donde se señalaban cuáles eran los nuevos aranceles. Le contesté que no le podríamos dar cuáles eran los aranceles porque todavía no estaban fijadas las políticas. No sé que razón tenía el Auditor el solicitar esta información, porque el Auditor nunca le ha gustado decir para que necesitaba la información. Los ingresos propios pueden ser analizados por él una vez que el presupuesto ha sido aprobado.

Considero que es bueno que lo tenga oficialmente, porque antes pasó lo mismo en el que estamos en el proceso de confección del presupuesto. Entonces en este momento lo que hay es borradores, el presupuesto no existe hasta que el Consejo Universitario no conozca el borrador oficial y luego hasta que lo apruebe es un documento sobre el cual se puede trabajar. Tal vez lo que les molestó fue la forma en que la oficina les dio la respuesta, pero básicamente la Oficina no quiso entregar la información porque no lo tiene en una forma confirmada. Además se tenía previsto



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

posibles aumentos de las tarifas pero ninguna era real hasta que el Consejo lo aprobara y fue hasta el miércoles pasado que quedó en firme. No estamos obligados a darle información en que apenas se está trabajando en el asunto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En este caso lo que hay que hacer es explicar, porque la impresión que me ha quedado es que don Pablo Ramírez no ha recibido ninguna respuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí recibió respuesta, se la dio PREFIN y yo recibí una copia que me envió doña Mabel León. Luego le envié una respuesta diciéndole que como no sean definido todos los aspectos de los ingresos y no se han establecido los aranceles no estamos en capacidad de entregar ningún documento al respecto que sea válido, ya que ellos tienen que analizar documentos que están en firme.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que preocupa es lo que esto puede desencadenar, porque la nota de doña Mabel dice "... como información confidencial hasta tanto los Consejos de Rectoría y Universitario aprueben la información aludida...". Hay un principio constitucional de que la información es pública.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una nota de don Rodrigo Barrantes, en relación con exención de pago de estudiantes del Convenio MEP-Universidades.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la manera siguiente:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DEL ACTA NO. 1011-92
- III. CORRESPONDENCIA. Ref. CU-293, 312, 313, 316, 317, 320, 321-92 y AC-92-042, AC-92-045
- IV. INFORMES DEL RECTOR
- V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Nombramiento de miembro suplente del TEUNED.
 2. Informe de evaluación de matrícula del PAC-92-1, realizado por la Comisión de Admisión y Matrícula. Ref. CU-303-92
 3. Acuerdo del CONRE, en relación con la invitación para integrarse a la Organización Universitaria Interamericana. Ref. CU-318-92



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

4. Macroprogramación de la Carrera de Protección y Manejo de los Recursos Naturales. Ref. CU-319-92

VI. DICTAMENES COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Propuesta de modificación de comisiones y su integración. ADM-91-067
2. Informes de Labores de 1991 y Plan de Trabajo de 1992 de la Auditoría. ADM-92-026
3. Informe de la Auditoría, sobre el estudio de las Normas Presupuestarias. ADM-92-027
4. Dotación de equipo computaciones a la Oficina de Recursos Humanos. ADM-92-032
5. Nota de la Dirección de Extensión, en relación con problemas presentados en los Centros Universitarios. ADM-92-033
6. Nota de la Dirección de Docencia, en relación con el uso de la partida de honorarios. ADM-92-034
7. Funcionamiento de compra de materiales didácticos. ADM-92-035
8. Nota del Sr. Auditor, sobre el uso del teléfono directo de esa oficina. ADM-92-036
9. Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nur de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia y la UNED. ADM-92-041
10. Nota V.A.276-92 del Vicerrector Académico, referente a la Oficina de Extensión Abierta. ADM-92-042
11. Convenio entre la UNED y la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá. ADM-92-045
12. Nota de la APROUNED, referente a su representación en las comisiones. ADM-92-048
13. Nota OF.92.117, del Jefe a.i. Oficina Financiera, sobre beca otorgada a la Srta. Mari-cruz Corrales. ADM-92.055
14. Propuesta de Reglamento de Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

participar en las tutorías. ADM-92-056

15. Nota AI-097-92, del Auditor Interno, referente al Informe sobre su participación en la Conferencia sobre la Administración General de Auditores del IAI. ADM-92-057

VII. DICTAMENES COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Papel que cumplen las tutorías en sistemas de educación a distancia. AC-92-014
2. Problemática expuesta por el Ing. Oscar Bonilla sobre los programas de Extensión. AC-92-019
3. Informe del Lic. Beltrán Lara, sobre su participación en el IX Curso Iberoamericano de Educación a Distancia y de Adultos. AC-92-024
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ILCE y la UNED. AC-92-032
5. Carta de Intenciones entre la UNED y la Universidad Mariscal SUCRE y dictamen de la Dirección de Planeamiento Administrativo. AC-92-034 y CU-231-92
6. Preocupación sobre la situación que se está dando con los convenios. AC-92-037
7. Macroprogramación del Diplomado en Administración de la Producción. AC-92-036
8. Coordinación entre las Direcciones de Docencia y Extensión. AC-92-038
9. Convenio entre la UNED y la Secretaría de Educación Pública de México. AC-92-041
10. Modificación al Art. 31, inciso ch) del Reglamento de Condición Académica. AC-92-047
11. Propuesta de proyecto para determinar necesidades sociales. AC-92-048

VIII. DICTAMENES COMISIONES DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Nota del Sr. Mario Molina, referente a la reforma del Art. 26 del Estatuto Orgánico.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

CJ-92-015

2. Nota del Sindicato UNE-UNED, en relación con el acuerdo tomado en sesión 984-92, Art. IV, inciso 3). CJ-92-017
3. Informe de la Auditoría, referente al Programa de Educación Diversificada a Distancia. CJ-92-019
4. Recursos de Revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado por el CONRE, en sesión 741-92, Art. XI, sobre el concurso realizado para el puesto de Analista Académico de PROCUR. CJ-92-020

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1011-92

Se aprueba el acta No. 1011-92, con algunas modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota del Director de Docencia

Se conoce nota D.D.92.875, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en relación con exención de pago estudiantes Convenio MEP-Universidades para la Formación de Profesores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Convenio que se firmó entre las Universidades y el MEP contempla una partida que va a venir de parte del Banco. En CONARE la Ministra había venido a hablar de que dado que nos estaban dando dinero y que los maestros tienen muy pocos ingresos que las universidades no les cobrarán por la matrícula. Nosotros le informamos que en todo caso no cobramos la matrícula pero tendrían que pagar los textos, en este punto hubo acuerdo. Pero para que quede oficialmente de parte del Consejo Universitario, se acuerde que se les exima a los estudiantes que participan del Convenio MEP-BID-Universidades, del pago de la cuota que corresponde a la matrícula que es el 45% de la tarifa que corresponda. Como información, el proyecto tiene varios años de duración, a la UCR le van a corresponder \$187 mil; a la UNA \$238 mil y la UNED \$86.919. Debemos tomar en cuenta que en el caso de la UNED fundamentalmente trabajamos en el área de I y II Ciclo y las otras universidades están trabajando en el área de I, II, III y IV Ciclo. Hay que aclarar que no todo estudiante puede incluirse en ese programa sino solamente los estudiantes que el MEP ha designado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

LICDA. NIDIA LOBO: Don Celedonio me había hecho una consulta con respecto a este asunto. Nosotros manifestamos que estábamos en la mayor disposición de atender todas las exenciones que vinieran con respecto a estudiantes de este Convenio. Que considerábamos conveniente la necesidad de que parte de ese fondo que se va recibir algo pase al Fondo de Becas para Estudiantes de la Universidad.

Quisiera referirme a un asunto que había planteado la coordinadora del programa, doña Cecilia Balmaceda, con respecto a los estudiantes que ya estaban inscritos dentro del Convenio, que si esos iban a ser sujetos de la exención, porque si eso es así la universidad tendría que proceder a hacer la devolución del dinero que esos estudiantes cancelaron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se puede hacer conforme a esto. ¿Por qué razón se le cobró? porque el convenio no estaba aprobado, no se ha recibido ninguna transferencia porque hasta ahora ha sido aprobado y el gasto ya se ha hecho para este año, pero creo que al recibir el dinero se puede devolver a los estudiantes que estaban en ese rubro la parte que corresponde.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que eso debería de quedar en el acuerdo para que la Sección de Tesorería proceda a hacer la devolución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: O sea les puede hacer el reconocimiento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Considero conveniente que se agregue al acuerdo: "...entiéndase que esto es sobre la cuota que debe pagarse, o sea el 45% es lo que se exime y lo correspondiente al material didáctico es el 55%". Me surge la duda de que si hay un texto que en el mercado está costando \$3.000 que al estudiante se le cobre ese monto y no el 55% de la cuota de la matrícula.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota D.D.-92-875, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en relación con la exención de pago a estudiantes del Convenio MEP-Universidades para la Formación de Profesores. Al respecto se acuerda eximir a los estudiantes de dicho convenio de la tarifa de matrícula, exclusivamente a los que deben cancelar a esta Universidad. No obstante, no quedan exentos del pago de los textos, el cual correrá por cuenta de ellos. Entiéndase que esto es sobre la cuota que debe pagarse, o sea el 45% es lo que



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

se exime y lo correspondiente al material didáctico es el 55%.

Una vez que ingresen los fondos correspondientes a este programa, se hará el reconocimiento respectivo a los estudiantes que hayan cancelado esa cuota a la Universidad. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Académicos, sesión No. 296-92, Art. III, en relación con el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la Comisión de Asuntos Académicos, se analizó este documento y se recibió a las personas involucradas. Aún cuando es un proyecto que hay que manejar con mucho cuidado para no caer en errores. Tomando en cuenta esos aspectos es que la Comisión propuso que se realice vía plan piloto en un caso específico, o sea es un plan piloto que debe ser sometido a evaluación para ver cómo funciona antes de extenderlo y aplicarlo en toda la Universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Considero que en lugar de "valorar" debe decir "evaluar"

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Comisión de Asuntos Académicos recibió con suma complacencia la visita de la comisión respectiva, porque es un tema muy añejo en la Universidad dado que en diferentes Congresos universitarios se ha insistido en que la Universidad se integre a la universidad abierta y creo que esto es una muestra importante en ese sentido, de que la Universidad puede reconocer la experiencia de diferentes personas del sector público o privado y como decía doña Jesusita, es un plan piloto únicamente para el Banco Nacional con la Escuela de Administración. Esto va a permitir que la UNED establezca la experiencia en este caso sobre todo a nivel de procedimientos porque esto es un proceso delicado.

Para la UNED es un gran reto no solamente haber aprobado este documento sino el procedimiento de acreditación.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 296-92, Art. III y se acuerda aprobar el



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

Reglamento para la Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, incluyendo el transitorio. Asimismo, se mantiene la Comisión que elaboró el Reglamento para ejecutar y evaluar la experiencia, indicada en el transitorio. Figura como anexo No. 1 a esta acta.
ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos en relación con el recurso de Revocatoria del Lic. José Luis Torres, al acuerdo tomado en sesión 1005-92, Art. III, inciso 5), referente a los exámenes de reposición

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión No. 297-92, Art. V, en relación con el recurso de revocatoria del Lic. José Luis Torres, al acuerdo tomado en sesión 1005-92, Art. III, inciso 5), referente a los exámenes de reposición.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el recursos apunté que era muy problemático desde el punto de vista administrativo hacer dos exámenes de reposición sobre todo que no se puede prever cuantos exámenes van a haber. También el problema administrativo relacionado con el cuidado de exámenes por parte de los tutores. Otro asunto que se discutió fue que si el estudiante debería tener nota mínima o no. La Comisión de Académicos acordó acoger el recurso y que el estudiante pueda hacer un examen de reposición.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El examen puede ser uno en número y múltiple en sus partes, porque la idea era parte A ó B ó A y B. El hacer la parte A y B es un examen, pero aquí se podría interpretar que puede hacer sólo A o sólo B o puede hacer A y B.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Puede hacer A ó B, no los dos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sólo se puede hacer un examen parcial de reposición. Me parece que el examen de reposición puede uno en número, pero puede ser parcial o total. ¿Cuál es la ventaja para la Universidad el que sólo pueda hacer la parte A ó B?

LIC. JOSE LUIS TORRES: El estudiante tiene derecho a reponer un examen de reposición A ó B. Por ejemplo, si un estudiante sacó un 3 en el primer examen y un 5 en el segundo -según como lo propone don Celedonio- puede reponer el A y B y no importa la nota mínima. Pero ahora le decimos que puede reponer uno de los dos exámenes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se está estableciendo nota mínima.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Desde el punto de vista de excelencia académica un examen de reposición o extraordinario en toda Universidad tiene nota mínima. Nosotros no le estamos poniendo



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

nota mínima porque puede hacer cualquiera de los dos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De hecho si el estudiante no tiene nota mínima en uno de los dos no tiene que hacer el otro.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Desde el punto de vista administrativo no se puede prever cuántos estudiantes van a hacer los dos exámenes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero qué importa que no se puede prever si el examen es uno en número, ocurre en el mismo tiempo y espacio y es la misma persona que lo corrije.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Don Celedonio está planteando un examen en el que el estudiante pueda decir, por una cuestión de facilidad de presentación primera parte y segunda parte. La idea que capto es que si el estudiante se presenta y bajo la propuesta que se está presentando me corresponde realizar el segundo examen hago la segunda parte. Pero don Celedonio dice qué pasa si el estudiante además de un 3 tenía 5 y hago la primera parte? Porque es la misma persona y el mismo momento. La única duda que tengo es cómo prever el número de estudiantes. Si resulta que hay 50 estudiantes que van a hacer el primer examen lo que hay que hacer es una proyección de cuántos estarían dispuestos hacer los dos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Eso no se puede prever. Otro problema son los modelos de evaluación, por ejemplo el curso de Técnicas de Estudio a Distancia de Estudios Generales tienen sólo un examen.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El modelo de evaluación de esos cursos sólo tiene un parcial entonces sólo repone uno. Entiendo que no se trata que tenga derecho a reponer tantos exámenes como un curso tenga.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Eso rompe con el esquema de los modelos de evaluación.

SR. LUIS PAULINO VARGÁS: ¿Por qué?

LIC. JOSE LUIS TORRES: Porque le estamos diciendo que haga dos exámenes de reposición y el curso tiene uno.

SR. LUIS PAULINO VARGÁS: Como lo apuntó doña Jesusita no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El examen de reposición tiene dos partes, A y B y el estudiante hace la parte correspondiente o las dos partes. El estudiante a la hora de hacer el examen escoge si hace la parte A ó B o las dos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pero no se puede prever cuántos estudiantes van a hacer el examen, entonces sería un gasto de papel y hay



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

que enviar más tutores para cuidar los exámenes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no es un gasto tan grande como para que afecte tanto.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea de don Celedonio es que sea un solo examen con las dos partes, por qué no plantear esto a la Dirección de Docencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así es como se había establecido originalmente que iba a ser el examen, era un sólo examen con dos partes.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en relación con los exámenes de reposición, quedando 4 votos a favor y 3 en contra.

* * *

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Mi voto en contra es debido a que tengo una confusión, porque me parece que el planteamiento que hace don Celedonio es válido y es un problema de tipo administrativo y que los estudiantes van a salir perjudicados por un asunto administrativo en su rendimiento.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Considero que no, porque los estudiantes van a tener la posibilidad de hacer examen de reposición en uno de los dos exámenes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Dado que hay un consenso abierto, sugiero que don Celedonio converse con la Dirección de Docencia y en la próxima sesión se nos informa.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esto tiene que decidirse hoy, ya que la otra semana los estudiantes hacen solicitud para exámenes de reposición.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede acordar -para que no se afecte el proceso- se proceda como está establecido y luego se discute.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que está vigente es que el estudiante haga dos exámenes.

LICDA. NIDIA LOBO: Tal vez la Dirección de Docencia lo está viendo desde el punto de vista de exámenes separados y no han captado que en un mismo documento se incluyan las dos partes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaría de acuerdo si al final del acuerdo se le añade lo siguiente: "que esto garantice que con este



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

examen de reposición si el estudiante lo gana puede pasar el curso", porque el objetivo del examen de reposición es poder ganar el curso. El examen de reposición tiene una sola finalidad, que si por la vía común el estudiante no pasa el curso lo puede ganar vía reposición.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Ahí si se complicaría un poco el asunto. Qué pasa si un estudiante en ese examen de reposición sacó un 7, supongamos que tenía un 3 del 20% que valía el examen y un 4 del 20% del segundo examen y si el estudiante se saca un 7 se le está viendo globalmente y no por porcentajes. En este momento no me atrevería a votar a favor o en contra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos posibilidades de que no tomemos una resolución y la otra es que es siga el procedimiento como está establecido.

LICDA. NIDIA LOBO: Lo que hay que hacer es dejar en suspenso el acuerdo que se tomó recientemente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está suspendido al solicitar una interpretación auténtica, por eso podemos autorizar que siga según la costumbre.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Dirección de Docencia pidió que se diera una interpretación auténtica a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1005-92, Art. III, inciso 5), sobre los exámenes de reposición. No quedaba claro que ese momento si se necesitaba nota mínima para un examen o lo dos exámenes de reposición. Entonces se pidió que se interpretara.

El Consejo Universitario originalmente propuso que la interpretación es que no se requiere nota mínima para que el alumno realice los exámenes de reposición, pero luego viene una discusión de si el examen de reposición es uno o múltiple, no necesariamente en el tiempo sino al menos en sus partes. Una de las cosas que vimos cuando habíamos hablado de los exámenes de reposición hace un tiempo, era de que existiera un documento en el cual el estudiante podría hacer simultáneamente el examen de reposición de la parte 1, el examen de reposición del segundo parcial o el examen de reposición de todo el curso. El objeto de los exámenes de reposición es que el alumno no pierda el curso, porque ha perdido el primer parcial o segundo parcial sino que tiene dos salidas, el proceso ordinario, o sea pasar el parcial 1 y el 2, o por vía de examen de reposición y si no lo pasa se hace



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

por suficiencia.

Actualmente se propone que al respecto se puede informar que no hay requisitos de nota mínima para que el alumno realice un examen de reposición. Nuestra duda es que un examen de reposición puede significar que el alumno falló la primera y la segunda parte y por lo tanto solo puede hacer un examen de reposición sobre esa segunda parte o queda claro de que él, pueda, vía el examen de reposición, resolver el problema.

Queríamos saber cuál es la razón de por qué debe decirse un examen de reposición, porque aparentemente hay costos y problemas administrativos.

Lo que no nos queda claro es que si el decir que hacer un examen de reposición significa que sólo hace una parte.

LIC. DANIEL LOPEZ: Parte de esta discusión se genera justamente por una solicitud que planteó este servidor. Tiene varias implicaciones, se planteaba en sus orígenes, de que el estudiante sólo tenía derecho a solicitar reposición en uno de los dos exámenes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: ¿Cuando don Daniel dice sólo uno, es un acuerdo antiguo?

LIC. DANIEL LOPEZ: Así está en el Reglamento de Condición Académica, el cual contempla que el estudiante tiene derecho sólo a un examen de reposición de uno de los dos exámenes ordinarios. Por el cambio que se está planteando a raíz del acuerdo del Consejo Universitario surgieron varias dudas y se originan una serie de implicaciones.

Tradicionalmente el estudiante para hacer solicitud de examen de reposición hace una matrícula. Con estos documentos se nos presenta la situación de que se aumentan los costos. O sea, nosotros si tenemos que enviar a un Centro Universitario, por ejemplo 100 exámenes de reposición de la parte A de Lengua y Literatura, se estaría duplicando el costo, porque al meterse en forma de folleto un examen global donde va parte A y parte B, se estaría desperdiciando el 50% de ese examen.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El Reglamento de Condición Académica establece que sólo un examen ordinario se puede reponer. Entonces ¿por qué se pidió interpretación al Consejo?

LIC. DANIEL LOPEZ: Hubo un planteamiento en el sentido de mejorar el nivel académico, donde en vez de examen de reposición fuera un examen integral comprensivo, o sea, el que perdiera la materia no iba a reponer la parte que había perdido, sino que iba a reponer la materia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Entonces no le estaríamos dando iguales condiciones a los estudiantes, a uno le estamos hablando de una prueba integral comprensiva y a otro le estamos diciendo por reglamento que sólo puede reponer una parte. Entonces tenemos condiciones diferentes. Si está aprobado este examen integral comprensivo, lo más lógico es que se repongan los dos y no sólo uno.

LIC. DANIEL LOPEZ: Esa era la forma de hacerlo, pero por lo general el estudiante solicita reponer el que perdió.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: ¿Qué papel juega en este momento, si hay algún acuerdo y si es llevado a la práctica como tal, esa prueba integral comprensiva?

LIC. DANIEL LOPEZ: Si un estudiante está pasando un examen ordinario a un examen por suficiencia, porque si el estudiante perdió los dos exámenes durante el semestre, prácticamente no hace solicitud por suficiencia, sino que se va a cancelar los derechos de reposición y en éste por los dos exámenes éste paga \$400, mientras que por suficiencia paga \$2.000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se está enredando lo económico, que no es un asunto de interés. El estudiante hace un examen por suficiencia, que evaluará los objetivos de toda una asignatura y el estudiante solicitará para demostrar su dominio independientemente de los períodos lectivos ordinarios, entonces está bien definido, el examen que el estudiante solicite independientemente de los períodos ordinarios, se llama por suficiencia.

En el Reglamento no dice que es un solo examen. Dice "Reposición: aquellas que permitirá al estudiante mejorar la calificación obtenida en las pruebas ordinarias o cuando por alguna razón justificada no pudo realizar el examen ordinario respectivo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay un acuerdo de los Consejos de Escuelas donde ellos piden una modificación a eso, en el sentido de hacer un examen de parte A y B.

LICDA. NIDIA LOBO: Pero eso es otro tipo de examen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se hizo la reforma de Docencia lo que se habló fue otra cosa. Como no se está haciendo más de una prueba, tenemos más gastos, entonces por qué no combinar las reposiciones en una sola y se puede reponer al final del semestre la A, la B o todo. Es cierto que se pierde papel pero siempre se tiene que calcular en este momento la A y la B. Realmente los que reponen son los que están A o B, o A y B, algunos que hacen la B tienen necesidad de hacer la A, no es mucho el cambio. Era simplemente una cuestión administrativa, de que podía hacerse uno sólo, podía dársele un folletó al estudiante en el que complete la parte A o la parte B, según donde haya fallado, o el examen



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

integral. Se había hablado primero de que hubiera un parcial A, un parcial B y un comprensivo, o sea que un tercer examen comprensivo. Entonces con este acuerdo lo que habíamos definido es que el comprensivo sea la suma de A y B, y sale en uno sólo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La única implicación sería el porcentaje. Si se saca un 7 en el integral aprobaría el curso, si esa es la nota mínima.

LICDA. NIDIA LOBO: Ese es otro tipo de examen, no es de reposición.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Le están poniendo al estudiante dos condiciones diferentes, es decir le están diciendo al estudiante que si hace el integral y saca 7 pasa, pero resulta que si tenía un 3 y un 4 las cosas cambian para efectos de reposición, en ese caso el estudiante se inclinaría por el integral.

Don Daniel dice que no hacen solicitudes de exámenes por suficiencia, porque así se evita de pagar \$2.000 y lo que hacen es pagar \$3000 por reposición.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El de suficiencia tenía otra intención que es para el que no llevó el curso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El otro problema que habíamos analizado era el asunto del modelo de evaluación, que esto rompe con el esquema de evaluación.

LIC. DANIEL LOPEZ: Rompe con el modelo de evaluación, porque éste establece porcentajes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una salida que un alumno que tenga que hacer un examen por suficiencia porque no tenía realmente las notas en A y B, el requisito no sea para hacerlo sino para pasarlo. Pienso que se podría decir que un estudiante pasa el comprensivo sólo si saca una nota mínima de 70, entonces se resolverá este problema.

LIC. DANIEL LOPEZ: Hay un problema con respecto a eso, la diferencias son bastante amplias. Nosotros tomamos esa acción justamente por el volumen de papel, aunque se dice que no es mucho la experiencia nos ha demostrado que la diferencia es bastante grande. Lo que hicimos para eso fue, basándonos en la matrícula previa que hace el estudiante, asimismo enviamos los exámenes, por ejemplo el de reposición A y B de la misma materia y enviamos el de suficiencia separados. Entonces si nosotros hacemos la unificación de esto primero tiene que haber una manifestación previa del estudiante de que van a hacer lo dos exámenes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La situación concreta como estudiante es que tiene un primer parcial, un segundo parcial y dentro de



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

ese curso tengo un examen por suficiencia. La situación que está en discusión es que debería haber un examen de reposición para el primer parcial, un examen de reposición para el segundo parcial y el de suficiencia cuando se ha sido alumnos regular del curso se llama integral, en vez de suficiencia. La propuesta que me parece totalmente lógica es que por qué no se aprovecha ese integral, se formula en dos partes y simplemente se hace un solo examen y estaríamos evaluando el integral, el de reposición 1 y el 2.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es la idea.

LIC. DANIEL LOPEZ: El examen por suficiencia es un examen que integra la materia del semestre. Ese examen va separado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Exámenes por suficiencia es cuando el estudiante lo hace un períodos que no son los normales académicos. Entonces el de suficiencia y el integral pueden ser el mismo.

LIC. DANIEL LOPEZ: Lo que sucede es que nosotros, para efectos de ordenamiento, les presentamos al estudiante un documento donde está la parte A y B. El estudiante dice si va a reponer la parte A o la B.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Entonces el estudiante va a hacer dos exámenes por suficiencia, porque si se queda en el curso tiene derecho a hacer otro examen por suficiencia, de acuerdo con la propuesta de don Celedonio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el estudiante se quedó en el curso, él puede hacer el integral.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pero si se queda de nuevo, hace suficiencia otra vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una diferencia, en el examen integral él ya pagó su cuota completa. Si el estudiante quiere hacer el de suficiencia el año siguiente, porque no pasó el integral, lo puede hacer.

LIC. DANIEL LOPEZ: ¿Qué precio va a tener ese examen integral? porque en este momento cada examen tiene un valor de \$300.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces que pague el doble.

LIC. DANIEL LOPEZ: Me parece bien la idea de hacer un solo examen, pero que no vaya integrado. El estudiante debe tener un período de solicitud donde él manifiesta si quiere hacer la parte A o la B. Pero como no quedó bien definido, no teníamos un parámetro para ver cuántos exámenes íbamos a mandar a imprimir. Entonces el estudiante va al Centro y solicita el examen A, B o



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

suficiencia, que ya está previamente solicitado, y nosotros asimismo lo mandamos. Para nosotros es más fácil enviar 100 exámenes, que separar por ejemplo 25 de A y 75 de B. Por aparte tenemos el trabajo de diferenciar cuantos exámenes de suficiencia son, si son 50, tenemos que enviar 50 de A y 50 de B, para el proceso de calificación, porque el examen de suficiencia no es calificado por el tutor que califica reposición.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que eso se puede solventar en una carátula de instrucciones generales del examen, que el estudiante señale cuál es su condición.

LIC. DANIEL LOPEZ: Eso ya está resuelto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que se hace una confusión por problemas administrativos, entre las funciones que son propias de la Dirección de Docencia y las del Consejo Universitario. Al Consejo le corresponde dar una política general y aquí la ha establecido, no hay requisitos para hacer el examen de reposición. Entonces porque tienen problemas en hacerlo, quieren que se varíe la política. La política que se dio, correcta o incorrecta, es que no se le exija al estudiante un requisito para hacer los exámenes de reposición. Lo que se quiere que se define aquí es hasta cuántos.

LIC. DANIEL LOPEZ: La inquietud se presentaba no desde el punto de vista del procedimiento, era de interpretación. En un artículo se decía que sólo se podía hacer un examen.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hubo un acuerdo del Consejo que modificó eso, entonces a raíz de eso ustedes solicitaron una interpretación del acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando estuve en la Vicerrectoría Académica lo que no se permitía al estudiante era que hiciera más de una vez el de reposición. Después de eso le quedaba sólo hacerlo por suficiencia o volver a matricularse en el curso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Daniel junto con don Rodrigo se podría encargar de enviarnos una explicación de la posición de don Celedonio, que me parece muy interesante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece bien la sugerencia de don José Luis, porque la intención que se cumpla de que no se pueda reponer los exámenes más de una vez.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Daniel López, y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 297-92, Art. V, en relación con el recurso de revocatoria presentado por el Lic. José Luis Torres al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a los exámenes de reposición.

Se acuerda solicitar al Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, que haga llegar a este Consejo una propuesta al respecto, tomando en cuenta el planteamiento expuesto por el Sr. Rector. ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Planificación Nacional

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión No. 355-92, Art. III, en relación con Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Planificación Nacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría plantear cuánto le costaría al Estado de educación superior en este momento si se le contratara a la empresa privada.

Si se toma la empresa privada cerca 60 mil alumnos a \$7.000 por cada curso a un total de 5 cursos por cada estudiante casi le sale la mitad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En otras palabras lo que está tratando de decir ese que sale más barato ponerlos a estudiar en una universidad privada que una estatal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Gobierno ha estado buscando fondos para apoyar otras universidades. Entonces se le habló al Ministro de Planificación de que nos explica de por qué estaba buscando fondos para colocarlos en las instituciones privadas por vía de capacitación. Por ejemplo en el caso de la UNED nos afecta sobremanera porque le pasan la capacitación a las universidades privadas en vez a la UNED por vía de extensión. Como resultado nos veríamos afectados considerablemente.

Aparentemente el dinero existe y este convenio que propone MIDEPLAN es con el objeto de que se puedan analizar cosas como:



19

capacitación, investigación en el cual se coloca el dinero.

Si hay 50 mil alumnos en este momento en las universidades a 5 cursos por estudiante son 250 mil matriculas por \$7.000 serían \$1.750.000 por dos sería \$3.450.000 contra \$13 millones del FEES.

Las universidades no hacen solamente docencia sino investigación, extensión además de que hay problemas de que los alumnos duran más.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Don Celedonio está comparando los \$3.450.000 con los \$13 millones del FEES lo cual significa que el costo total de esos cursos deberían ser \$3.450.000 y no \$13 millones.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Implicaría que con \$3.450.000 esa universidad privada cubre todos los costos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las universidades tienen además investigación, extensión y capacitación. Nosotros nos enteramos que había un proyecto para tratar de encontrar fondos en el cual se le pudiera decir a ciertas universidades privadas atiéndame tantos alumnos. Por ejemplo, los \$60 millones del MEP-BID igualmente el Gobierno los pudo haber conseguido y el MEP hacía el convenio con instituciones privadas.

Entonces se le planteó al Ministro de Planificación, se están tratando por un lado eliminar la educación superior consiguiendo fondos de afuera que fortalece a la otra. Entonces lo justo sería que todos participen de esos fondos. El convenio se plantea de que se pueda contratar investigación, capacitación y ciertos programas que se necesitan para el desarrollo con las universidades. Por el momento el convenio no tiene ningún valor financiero, pero lo va a tener a corto plazo porque las universidades pueden presentar proyectos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Siento que las universidades estatales estaríamos cayendo en el juego de pulpería que se ha llevado el sistema educativo privado costarricense. Ayer tuve la oportunidad de conversar con doña Ana María Rodino sobre el asunto de cuatrimestralización y el enfoque de ella desde el punto de vista académico, entonces en vez de dos veces lo damos cuatro veces aumentamos la matrícula, aumenta las clases, pero el estudiante en 3 meses no puede hacer una investigación de fondo académico.

He visto dos amigas que se matricularon en una universidad privada para sacar un título. Esas dos personas me han dicho que a sus hijos nunca los matricularía en una universidad privada entonces se empieza a revertir el proceso, porque se empieza a ver el desastre que son las universidades privadas en Costa Rica.
LIC. JOSE LUIS TORRES: Pienso que es un tema fundamental y está en juego la Reforma del Estado. Me parece que es fundamental



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

conocer cuál es el rumbo de esa reforma. La Universidad se va a ligar con un Convenio de la Reforma del Estado que no sabemos cuál es el fin y adónde va y a la larga tiende a desmantelar el sector público de Costa Rica y las universidades va ser presa fácil de ese proceso. Quisiera solicitar a don Ottón que nos explique un poco hacia donde va esa reforma.

DR. OTTON SOLIS: Estuve de acuerdo con este dictamen de la Comisión de Administrativos. Todo lo de la reforma del estado deja al margen consideraciones redistributivas, ahora se ha hecho más explícito como lo que cuenta es la rentabilidad privada de los proyectos, no la rentabilidad social y ahora hay un convenio en el cual las universidades aportarían conocimientos derivados de las áreas de docencia, investigación y extensión para apoyar ese proceso de reforma del estado. O sea me parece realmente una jugada del Gobierno para hacerle ver a la sociedad costarricense que su reforma del estado cuenta con el apoyo de las universidades. Entonces en qué quedó el famoso enfrentamiento, en que se movilizaron las universidades para detener esa visión, que todos tenían que pagar, que el pobre tenía que hacer un préstamo y eso es lo que es la visión de reforma del estado, no de este Gobierno sino hace una década para acá.

Me parece que suscribir un convenio es venir a darle credibilidad a eso y creo que debemos ser serios, o estamos de acuerdo o no. Esto es uno de estos puntos en que vender servicios no se puede hacer a costa de sacrificar ciertas cosas importantes. Las universidades no pueden sacar a ser un negocio, aquí don Luis Paulino ha dicho muchas veces y hoy es muy relevante la advertencia que siempre ha aparecido en los Lineamientos de Política Institucional, venta de servicios todo lo que se pueda siempre y cuando no se socave el concepto de educación estatal, accequible a todo mundo y una visión que tenemos sobre eso, eso asumiendo que esto es venta de servicios.

En este convenio, cuando se habla explícitamente de los beneficios para MIDEPLAN es contar con infraestructura intelectual de las universidades y cuando se habla de los beneficios de las universidades y cuando se habla de los beneficios de las universidades solo dice que podrá acceder a la información disponible en MIDEPLAN para el cumplimiento de sus fines docentes en investigación, una cosa a la cual ya tenemos derecho.

Entonces no agrega a las universidades, porque sin convenio podrían venir a comprarnos el servicio de consultoría para la reforma de una institución particular, pero esto es ratificar una visión de Reforma del Estado a la cual las universidades se enfrentaron, entonces no veo cuál es la consistencia con eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo la versión final del convenio. En la cláusula tercera dice: "para la ejecución de este convenio



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

MIDEPLAN asignará de su presupuesto los recursos necesarios para la financiación de las actividades a desarrollar. Todo pago realizado a las Universidades Estatales será como renta propia de la Universidad interesada, aparte y además del contenido económico propio del Fondo para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal. Las Universidades Estatales podrán contratar con MIDEPLAN en forma conjunta con las diferentes fundaciones que ellas han establecido para agilizar los servicios que MIDEPLAN requiera".

DR. OTTON SOLIS: Además de ser otro convenio, está el otro asunto. Nosotros nos vamos a casar con una visión de Reforma del Estado que implicado que del 87 al 91 se incrementara el número de pobres de 411 mil a 600 mil, se eliminaron las tasas subsidiadas de interés, los precios de garantía al pequeño agricultor, se redujera el monto de recursos que nosotros podríamos tener para becas, se redujo el salario real, se movilizó gente de los servicios fundamentales, a la par que la reforma del estado tiene una área de nueva intervención estatal en la economía, en que el Estado si ha definido nuevas áreas de intervención económica, por ejemplo cuando le da CATS y exoneraciones fiscales a los grandes empresarios, cuando hace bulevares y hace proyectos de vivienda y privilegio al acceso al teléfono y electricidad a las grandes empresas hoteleras. O sea ahí si hay una expansión y profundización del dirigismo intervención del Estado, es una visión de Reforma del Estado que creo que no hay que discutir. Ya las universidades se enfrentaron totalmente a eso y se fue un Ministro pero la visión no ha cambiado y se ganó una batalla en cuanto a presupuesto universitario. Este proyecto es para apoyar con estudios y lo más importante es un acto político de un Gobierno que gasta miles de millones en propaganda donde quieren tener a los rectores de las universidades que marcharon por las calles ahora contradiciéndose y firmando un convenio para apoyar ese programa.

Creo que lo mejor es mantener nuestra autonomía e independencia y presupuestamos y estudiemos una reforma del estado que implique eficiencia, desburocratización, desindustrialización y corrección de miles de cosas que esta Universidad es muy consciente de ello.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como aparentemente hay cambios entre el Convenio que entregó don Carlos Vargas con respecto a la UCR, entonces prefiero que no se someta a votación sino que se conozca en la Comisión de Administrativos la versión final y si aún así persiste la misma opinión entonces no hay problema, pero si hay diferencias.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Hay alguna respuesta a ese cuestionamiento tan fundamental de don Ottón? Si no hay una respuesta a ese cuestionamiento entonces no tengo mucho que pensar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo una respuesta al cuestionamiento de



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

don Ottón. Dentro de una política de reforma al estado, se plantea una participación de las universidades de tal manera que políticamente se pueda utilizar como un órgano de propaganda de que las universidades están de acuerdo, esto es lo que dijo don Ottón y que nosotros no debemos prestarnos a eso y que por esa razón no debemos suscribir este convenio.

Creo que en este último convenio quede más claro que en el primero, por eso me gustaría que se analice en la Comisión de Administrativos y si le tengo una respuesta bastante clara.

Si van a ver fondos para que otros lo hagan con otros intereses entonces si esto fuera cierto, -que en mi opinión no es el objetivo del convenio- el peso de las universidades al hacer estudios referente al asunto sería muy importante, además de que contaría con los fondos para darle la mismas respuestas al Estado a diferencia de darle el dinero a entidades privadas para que les hagan los estudios. Entonces en este sentido las universidades si son conciencia lúcida de la sociedad contarían con los fondos para expresar sus opiniones.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que se está deliberando aquí es que la Universidad pueda mantener una posición independiente que le permita, en algún momento, juzgar las acciones de lo que es la reforma del Estado, no involucrarse como tal y eventualmente más bien responder a los intereses del cliente que está pagando una investigación. Este es el punto de fondo de lo que está en discusión.

DR. OTTON SOLIS: La carta de don Carlos Vargas, o sea del Gobierno de la República, dice: "La sociedad costarricense está siendo protagonista de un proceso de cambio importante. Dentro de éste, el Gobierno de la República está realizando acciones tendientes a la transformación del Estado y la modernización de su economía. Estas acciones requieren de la participación, presencia y reflexión de las estructuras universitarias...". O sea totalmente explícito que lo que se requiere es apoyar el proceso de las acciones tendientes a la transformación del Estado que está desarrollando el Gobierno de la República. Me parece que realmente si alguna vez la autonomía es importante, es aquí, en el contexto especial de los últimos años. Por eso el dictamen de la Comisión dice "en la última década".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que si este convenio no cambia estructuralmente la posición de don Ottón, pienso que yo mantendría la posición de la Comisión, porque creo que necesariamente la Universidad está legitimando la reforma del Estado que en este momento está vigente y a mi parecer a la Universidad no le conviene.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento no podría decir en qué



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

consisten las diferencias. Es cierto que está esa nota, pero en términos del convenio está más general y se trata realmente de que las Universidades puedan captar fondos, con el objeto de realizar investigaciones, capacitación y programas específicos en los que el Gobierno tenga interés, pero no con miras a lograr el mismo fin que el Estado tenga, sino el fin que indica la ciencia y la tecnología, porque para eso es que existen las Universidades. La reforma del Estado puede estar planoliéndose, y lo está haciendo quienes les corresponde gobernar el país.

DR. OTTON SOLIS: Si nosotros queremos recursos para hacer un estudio que analice los efectos conservadores de los CATS a los exportadores y el turismo, ¿MIDEPLAN contratará ese estudio a la Universidad? Esa es la prueba de la autonomía.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No es un problema de interés, es del cliente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no me gusta es que los argumentos se usen en una época y en otra no se use. El BID-2, para Ciencia y Tecnología, también sale dentro de los planes de ajuste estructural.

DR. OTTON SOLIS: El BID-2 era darle plata a las universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero viene surgiendo con base en que Costa Rica había aceptado un PAE-1 Y PAE-2.

DR. OTTON SOLIS: Analicemos esto en su contenido propio. Aquí hay un estilo de desarrollo que está en la balanza y es muy importante, quieren darnos plata para guiar nuestros esfuerzos intelectuales en una dirección determinada. Van a decir que estudiemos las ineficiencias del INS y de la Banca. Nunca nos van a dar plata para contratar un estudio para ver los efectos concentradores del neointervencionismo estatal en favor de las grandes empresas del turismo y de las exportaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí lo podemos hacer.

DR. OTTON SOLIS: La versión reformada que don Celedonio nos presenta dice que MIDEPLAN aprovechará conforme a sus necesidades y planificación todos los recursos de que disponen en los campos de docencia, investigación y extensión.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El problema es que perdemos independencia. Pienso que la Universidad pierde independencia, para una posición de conciencia crítica, para juzgar acciones en ese sentido, porque simplemente va a ser el cliente que paga.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Podemos hacerle alguna reforma a ese convenio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría ser una salida, entonces por qué no quedamos de acuerdo en que se vea en la Comisión este documento, que es el final.

DR. OTTON SOLIS: ¿Por qué no hablamos con don Luis Garita, para exponerle nuestras dudas?.

Veo un gran peligro de que todo el presupuesto de investigación o un porcentaje importante venga de una visión determinada de la reforma del Estado.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Qué posibilidad hay de que se le diga a don Carlos Vargas que ese convenio podría ser aceptable si se estipula explícitamente que las universidades van a tener total independencia para decidir qué tipo de servicios van a dar?

Me parece que hay unas pequeñas diferencias entre ambos documentos, uno es con la UCR y el otro con las cuatro universidades. Se han conocido dos cosas: una es el problema ideológico que se señale y la otra es que se puede sugerir que se aceptaría el Convenio con estos cambios. El Gobierno quiere acelerarlo pero tampoco ha dicho que no se acepta ningún cambio.

DR. OTTON SOLIS: Aceptaría si hubiera un acápite que diga que por cada investigación que al MIDEPLAN le interese, se comprometa a financiar una que a la Universidad le interese.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay que exigir en cada cosa que las universidades vayan a hacer, su independencia. Si nos piden una investigación sobre algo que le interese a MIDEPLAN, se la hacemos, pero en la ejecución de la investigación la universidad va a disponer de total independencia para realizarla y por tanto puede salir cualquier cosa, incluso cosas que no le gusten a MIDEPLAN.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la cláusula quinta donde se establece un convenio, no tendríamos que ponerlo en forma tan tajante, sino que la Comisión Mixta propondrá los temas que son de interés de parte del Gobierno y de parte de las universidades.

Hay un párrafo que dice: "Espablecer el programa general de cooperación entre las universidades y el MIDEPLAN, el cual deberá contar con la aprobación de CONARE". No es cualquier investigación que hacemos, pero creo que se puede hacer una sugerencia de esa naturaleza.

A nosotros no nos sirve quedarnos por fuera a no ser que sea absolutamente necesario y especialmente si hay una diferencia, me parece que no es conveniente. Es conveniente primero que la Comisión verifique si hay una diferencia, en el fondo, porque creo que pecaríamos de injustos al pronunciarnos sobre un documento que no es el final. Lamento mucho esto, pero hasta ayer me dieron el que ya fue planteado para las cuatro universidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

Además en todo convenio debe darse tiempo uno al menos de proponerle al otro lado ideas distintas, si el otro lado no acepta ese tipo de ideas entonces manifiesta más claramente cuáles son sus intenciones y así uno se ve justificado en rechazarlo.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 355-92, Art. III, en relación con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Planificación Nacional.

Se acuerda devolver dicho dictamen a la Comisión de Administrativos, con el objeto de que analice el documento final que fue entregado por la Presidenta de CONARE al Sr. Rector en la sesión del 27 de octubre, y presente una propuesta al respecto. ACUERDO FIRME

5. Moción presentada por la M.Ed. Jesusita Alvarado

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una moción de doña Jesusita de nombrar una comisión para que defina la vocación de Extensión en la Universidad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Hay que pensar que ya hubo un congreso y unos talleres, y hay documentación al respecto, Esta comisión lo que haría es retomar estas ideas y plasmar finalmente el documento. Me reuní con los señores Oscar Bonilla, Manuel Monestel, Ma. Eugenia Zúñiga y Fabián Vega, y la solicitud expresa de ellos fue que definiéramos eso primeramente. Les pregunté si eso estaba en el documento de reestructuración y me indicaron que no.

LICDA. NIDIA LOBO: Existe un documento posterior a la reestructuración, de este año.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La solicitud expresa de ellos es que les permitan a ellos primero definir esa vocación de extensión y a partir de ahí ellos mismos pueden plantear una serie de cosas. Ellos quieren replantear el asunto y están en la mejor disposición. El documento tiene ciertos roces entre Docencia y Extensión, entonces ellos solicitan que se les dé la oportunidad de definir la vocación de Extensión. Obviamente el Consejo tendrá que discutir ese documento y aprobarlo. A partir de ahí ya se puede definir con mucha más claridad cuál es la coordinación que debe haber entre Extensión y Docencia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con lo que propone doña Jesusita, pero pienso que es importante que esas cosas se discuten ampliamente. Entonces sugeriría que se plantee en los siguientes términos: que esa comisión lo que va a hacer es la formulación de ciertos lineamientos, de ciertas propuestas básicas que va a conocer el Consejo Universitario, pero que esto sea la primera etapa de un proceso de discusión, más amplio y que la Comisión contemple eso dentro de su trabajo. La continuación que el trabajo de la comisión tendría en un foro de discusión y análisis más amplio, que se desarrollaría posteriormente.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que entendí es que esa discusión ya se ha dado en una serie de foros y que hay inclusive una serie de documentos, hay ideas, experiencias, etc., que se pueden aprovechar. Eso no quita que ese documento que ellos puedan producir sea sometido de nuevo a una discusión, pero que estaban aprovechando una serie de documentos. Más que lineamientos, ellos me enfatizaron que fuera la vocación de la extensión de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que es bueno, además una vez que se vea la propuesta, se puede ver con más claridad si es necesario que se someta a más discusión o no.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El documento que se vio en la Comisión de Académicos, de pronto empezó a generar todo un problema en la parte de Extensión y creo que lo que se trata es de buscar, por la vía del diálogo, la solución a un problema.

Entre las cosas en que hay discusión fuerte entre ellos mismos es por ejemplo si los cursos de extensión deben o no dar créditos. Si se define la vocación de la extensión, a partir de esa definición, se puede deducir si hay o no hay créditos.

* * *

Discutido ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

En atención a la moción planteada por la M.Ed. Jesusita Alvarado, se acuerda nombrar una Comisión integrada por los señores Ing. Oscar Bonilla, quien la presidirá, el Lic. Manuel Monestel y la Licda. Ma. Eugenia Zúñiga, con el objeto de que proponga una definición más detallada sobre reorientación de la extensión en la Universidad. Dicha propuesta deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 18 de diciembre del presente año. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

Se conoce nota del 27 de octubre de 1992, suscrita por los Sres. Ma. Magdalena Araya y Abraham Barboza, Secretaria y Presidente de la FEUNED, respectivamente, en la que transcriben los acuerdos tomados por el Directorio de la Federación de Estudiantes.

LICDA. NIDIA LOBO: Lo que puedo entender es que ellos están insistiendo en que se dé ese apoyo al Programa de Becas.

SR. JOSE DANIEL ARIAS: La idea es que se aumente el fondo de becas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se gastaron \$12 millones y tenía \$9 millones. Sin embargo, nosotros podemos ir aumentándolo conforme a la disponibilidad.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En eso los Lineamientos de Política Institucional daban una pauta al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sin embargo lo que tiene que ver con decir que se asigne el 12% de los ingresos por matrícula, creo que ya había un acuerdo del Consejo sobre algo parecido, pero hay que aclarar que la matrícula es una parte de la tarifa del arancel que el estudiante paga, no el total; la otra parte son libros. Si queremos meterlo de esa manera, simplemente la Universidad no puede, tendríamos que volver a quitar los libros, porque de todos modos la tarifa de libros está ya subsidiada. Las dos no son realmente pagos de matrícula, en el sentido completo de la palabra, sino de la tarifa subsidiada.

Lo que hemos tratado de hacer es ir incorporándole fondos conforme realmente están asignados, pero estamos pensando en ver la forma en que el programa pague internamente a la Universidad, de tal forma que no nos baje los ingresos ante la Contraloría General de la República.

LICDA. NIDIA LOBO: En los Lineamientos de Política Institucional se habla de un 10 ó 15%, pero de los ingresos propios de la Universidad. Más bien, con el acuerdo que se había tomado, a través de la Comisión de Administrativos, se había dicho que era de lo que se refería a asuntos de matrícula. Pero paulatinamente la Universidad tendrá que ir reforzando el programa de Becas.

Creo que la solicitud de la Federación es que se apoye el programa de Becas.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe nota del 27 de octubre de 1992, suscrita por los Sres. Ma. Magdalena Araya y Abraham Barboza, Presidente de la Federación de Estudiantes, en la que comunican los acuerdos tomados por el Directorio, expresando su apoyo al Programa de Becas. Al respecto, se acuerda informarles que el Consejo Universitario tiene como política el seguir fortaleciendo dicho programa, al igual que los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria. ACUERDO FIRME

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Esto debería quedar reflejado en el presupuesto, porque si ese rubro se va a quedar estancado en \$9 millones, estaremos hablando muy bonito, pero el presupuesto sigue igual.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La política es un poco para definir inicialmente, porque es lógico que el mismo comportamiento es el que va dando las pautas.

LICDA. NIDIA LOBO: La medida de que el Programa de Becas sea más conocido por los estudiantes, aumenta la demanda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El programa de Becas tiene una importancia en esta Universidad, que no tiene ningún financiamiento del Estado, entonces hay que estar muy claro en esas cosas. La beca que el estudiante tiene, que viene del Estado, son los \$2.700. Eso en sí ya es una beca. Ahora bien, como no recibimos fondos de eso y una de las cosas que habíamos hablado con el Sr. Presidente es que nos recibiera, para que él nos dé un fondo para eso. Pero no nos ha recibido y esperamos que nos reciba y es lo que he estado tratando de buscar, de dónde se consigue un fondo permanente para eso. De lo contrario lo que estamos haciendo es desvistiendo un santo para vestir otro, además debemos hacerlo de tal forma que eventualmente no queden los dos sin vestidura.

No se ha bajado el fondo, el cual comenzó con \$5 millones y este año se dejaron de percibir el equivalente a \$12 millones, no ha afectado a la Institución. La idea es que vaya creciendo conforme vaya creciendo la Institución.

7. Notas de la Auditoría Interna

Se conocen las notas AI-144-92 y 147-92, suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en relación con una



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

solicitud de información a la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos enviar estas notas a una Comisión, en lugar de dar una respuesta muy rápida.

Les aclaro que el Sr. Auditor llegó a la Oficina de Presupuesto y Finanzas y le pidió que le entregara la documentación y el documento de los ingresos propios para 1993. Está establecido por la Contraloría General de la República que la auditoría es a posteriori. La Oficina de Presupuesto y Finanzas le indicó que con mucho gusto le entregaba la documentación correspondiente a 1992, que además él la tiene, pero en todo caso si quería saber cómo se hizo el cálculo, etc., que con respecto a lo otro tenía instrucciones, en ese caso del Vicerrector, de no dar información, por cuanto no existe un documento definitivo. Aún más, cuando él lo pide nosotros no hemos elaborado ningún documento, ni siquiera de carácter transitorio, porque estaba propuesto y acordado por este Consejo Universitario que se hiciera un estudio de parte de la Sra. Mary Ann Webb, sobre las tarifas. Ese estudio y la disposición del Consejo se aprobó en firme el miércoles pasado. Entonces después del miércoles pasado la Oficina ya puede entregarme a mí cuál va a ser la propuesta de ingresos propios en forma definitiva, que toma una parte bastante considerable, al aumentarse en un 10%.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Sé que la auditoría tiene que ser a posteriori, pero puede ser que para una auditoría a posteriori se necesita información del momento o información proyectada. En general pienso que el criterio debe ser que a la Auditoría no se le debe negar ninguna información. Más bien me extraña mucho que la Sra. Mabel le indique al Auditor que para pedirle información a ella, tiene que pasar por el Vicerrector, eso me parece anormal. Creo que él debe tener la libertad de enviar una nota a Mabel y pedirle la información que él esté necesitando en un determinado momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La información cuyo aspecto tiene que ver con el presupuesto es una información que el Consejo de Rectoría le está pidiendo que vaya confeccionando hasta que el Consejo de Rectoría lo conozca, pero el CONRE no tiene conocimiento en forma definitiva de cuál es. Por ejemplo, la Auditoría envía a la Contraloría la certificación de la liquidación de presupuesto de medio año, habla con el Sr. Carpio y le dice que quiere ver cómo está en el sistema AS-400, lo ven y éste le aclara que ahí está solamente una parte, porque todavía no se ha trasladado todo. Sin embargo el Sr. Auditor manda una nota a la Contraloría diciendo que certifica la liquidación de presupuesto de medio año, pero que no obstante hace notar que los archivos que están asentados en la AS-400 no coinciden con la liquidación de diciembre. Entonces, si esto se le ha aclarado por parte del Jefe de Control de Presupuesto y de la Oficina de Sistemas, por qué hace una observación que pudiera poner en peligro tres modificaciones



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

aprobadas por este Consejo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si el Sr. Auditor pide una información él sabrá por qué y para qué la pide. Si la información no existe hay que decir que no existe, pero si existe simplemente hay que dársela.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo le mandé una carta a él diciendo que la información no existe. A raíz de mi carta es que manda esto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que está en cuestión es el Reglamento de Auditoría y la Ley de la Administración Pública, porque la información del sector público no se puede negar a nadie. Lo que está en juego es el principio constitucional de acceso a información que es pública. Me parece que la explicación que don Celedonio que ha dado, se la podría haber contestado al Auditor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo se la contesté así. Yo vi la carta que mandó él acerca de doña Mabel, quejándose de que ella había dicho eso. Entonces le contesté de buena voluntad, diciéndole que el problema fundamental es que la información todavía no existe porque no se puede confeccionar en forma definitiva, hasta tanto haya sido resuelto lo de las tarifas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En la carta del Auditor transcribe comunicaciones escritas y en éstas expresa que existe determinados limitantes para darle la información. Eso es lo que me parece grave, no pueden existir esos limitantes.

Las demás cosas que ha explicado don Celedonio pueden ser correctas, no le discuto eso. Pero lo que creo que no debe ocurrir es que se establezcan restricciones para dar la información. Si la información existe, sea cual fuere, simplemente hay que dársela.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Llamé al Asesor Legal y le pregunté que si estoy obligado a darle las hojas de borrador que yo tengo y él dice que absolutamente no, que el presupuesto existe hasta tanto este Consejo realmente tenga el proyecto. Inclusive, el Consejo puede decidir si él debe conocer el proyecto antes o no.

* * *

Discutido ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7).

Se conocen las notas AI-144-92 y 147-92, suscritas por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referente a una solicitud de información a la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Se acuerda enviar dichas notas a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que las analicen y rindan un dictamen al respecto. ACUERDO



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

FIRME

8. Agenda de la visita a los Centros Universitarios de Limón, Siquirres y Guápiles

Se conoce nota SCCU-92-524, suscrita por el Lic. Vinicio Vargas, Coordinador a.i. de Centros Universitarios, en la que informa sobre la agenda de la gira que se hará el 31 de octubre del año en curso a los Centros Universitarios de Limón, Siquirres y Guápiles.

SR. JOSE DANIEL ARIAS: Indica que tiene problema con los viáticos.

LICDA. NIDIA LOBO: A don José Daniel hay que cubrirlo por el fondo de la Cuota Estudiantil, entonces en la Tesorería dicen que no se le puede dar por la boleta de Adelanto de Viáticos, tiene que ser por cheque, pero de aquí al viernes no sale. Podría hablar con don Rodrigo Arias para ver si lo puede resolver.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si hay una norma que se lo está impidiendo se puede resolver mediante un acuerdo. ¿Cuál es la razón por la que no se puede hacer?

LICDA. NIDIA LOBO: No se le puede dar un adelanto para ir este sábado a Limón, porque no es funcionario de la Universidad. Hay que tramitarlo por la vía normal de los estudiantes, que es mediante la solicitud de cheque.

* * *

La Licda. Nidia Lobo se encargará de hablar con el Sr. Rodrigo Arias, con el fin de que se confeccione el cheque a nombre del Sr. José Daniel Arias, antes del próxima sábado.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:20 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR A.I.



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO PARA LA ACREDITACION
DEL APRENDIZAJE POR EXPERIENCIA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I

La Acreditación del Aprendizaje por Experiencia es una modalidad educativa que tiene por finalidad proporcionar una oportunidad de ingreso, reingreso o avance en la Universidad Estatal a Distancia, mediante el reconocimiento de aquellos aprendizajes adquiridos por medio de estudios formales y actividades no formales (cursos de formación o adiestramiento, trabajo, autoformación o de cualquier otra índole), siempre y cuando estos se articulen en nivel y correspondencia con los planes de estudio de las carreras que la UNED ofrece.

ARTICULO II

El Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia de la Universidad Estatal a Distancia constituye un nuevo servicio educativo a la comunidad costarricense, mediante del logro de los siguientes objetivos:

- a. Diseñar e implantar un sistema de acreditación que tenga a la vez flexibilidad para comprender aprendizajes de naturaleza heterogénea, y el rigor académico necesario para garantizar la validez y legitimidad de esta modalidad educativa innovadora.
- b. Diseñar y aplicar normas y métodos flexibles y rigurosos para regir la identificación, documentación y demostración de los aprendizajes adquiridos por medio de los estudios no-académicos y las experiencias de valor educativo.
- c. Diseñar y aplicar normas y métodos flexibles y rigurosos para evaluar formalmente el alcance y profundidad de los aprendizajes adquiridos mediante de los estudios no-académicos y las experiencias de valor educativo.
- d. Diseñar y aplicar normas y métodos para determinar la medida en que los aprendizajes adquiridos por medio de los estudios académicos, no-académicos y las experiencias de valor educativo, pueden satisfacer determinados objetivos educativos comprendidos en los planes de estudio de las carreras de la universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

- e. Establecer y aplicar normas para el reconocimiento de la satisfacción de objetivos educativos comprendidos en los planes de estudio de las carreras de la universidad, mediante los aprendizajes adquiridos mediante de los estudios no-académicos o las experiencias de valor educativo.
- f. Aplicar las normas y métodos válidos para el reconocimiento de los estudios académicos realizados antes del ingreso en la universidad que encajan dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad Estatal a Distancia.
- g. Proponer planes de estudio complementarios para la satisfacción de aquellos requisitos de las carreras o carrera no cubiertos por la acreditación, con base en los planes de estudio de la UNED.
- h. Planificar y llevar a cabo un programa de evaluación formal y seguimiento, relacionado con las tareas especificadas en los puntos del a al g de este artículo.
- i. Decidir y realizar las modificaciones de la estructura del Programa, así como de sus normas y métodos, cuya conveniencia surge de la experiencia del funcionamiento del Programa y las periódicas evaluaciones de este.

ARTICULO III

Las fuentes de aprendizajes acreditables pueden ser:

- a. Estudios académicos
- b. Estudios no-académicos
- c. Experiencias de valor educativo

Los estudios académicos serán aquellos realizados en instituciones de educación superior de reconocido prestigio en el país o en el exterior. En ellos se consideran:

- Componentes de programas de carreras
- Carreras cortas o componentes de estas
- Cursos de extensión

Los estudios no académicos pueden tomar las siguientes formas:



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

- Cursos de capacitación o entrenamiento patrocinados por empresas u otras instituciones empleadoras o sociales.
- Eventos relacionados con el área de actividades, como seminarios, congresos, simposios, etc.
- Otros que implican estudio disciplinado fuera del ámbito de las instituciones de educación superior de reconocido prestigio.

Las experiencias de valor educativo son todas aquellas que, sin estructurarse como estudios disciplinados, proporcionan competencias de nivel universitario directamente relacionados con determinados componentes de la carrera. Los tipos de experiencia de valor educativo son:

- El trabajo o actividades profesionales
- Actividades voluntarias, tales como: participación en asociaciones de vecinos, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, asociaciones fraternas, clubes juveniles, deportivos o de amas de casa u otras
- Actividades del hogar
- Viajes
- Actividades recreativas
- Autodidactismo o estudio independiente
- Otras que a juicio del programa sean consideradas como tales

El participante puede presentar diversos aprendizajes provenientes de una combinación de varias de las fuentes indicadas, componiendo un conjunto heterogéneo de contribuciones a su curso de estudios para la carrera.

ARTICULO IV

El programa mantiene el rigor académico del proceso de acreditabilidad mediante la aplicación de un conjunto de normas claras, precisas y suficientemente flexibles como para abarcar la diversidad de aprendizajes que son presentados para ser acreditados

Las normas se orientan con base en los siguientes criterios:



CONSEJO UNIVERSITARIO

- a. Los aprendizajes adquiridos por medio de los estudios académicos son acreditables en la medida en que su contenido corresponda a determinados elementos del plan de estudios de la carrera respectiva.

Para la acreditación de los aprendizajes adquiridos mediante de los estudios no-académicos y las experiencias de valor educativo, rige el siguiente conjunto de normas adaptadas a la naturaleza variada de los aprendizajes:

1. No se acreditará la experiencia sino un resultado educativo: el aprendizaje, o más precisamente, los conocimientos y competencia que contribuyen a la satisfacción de determinados objetivos educativos de los planes de estudio de la carrera. La experiencia misma no constituye un aprendizaje, sino solamente una oportunidad de haberlo adquirido.
2. Sólo se acreditarán aprendizajes que alcancen el nivel universitario equivalente, bien al curriculum universitario existente en la universidad, o a las expectativas que normalmente se aplican a un profesional con formación universitaria, tanto en cuanto a la cobertura temática como a la complejidad y nivel analítico.
3. Los aprendizajes deben ser expresados en términos de competencias profesionales, entendiéndose por tales, el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que confiere la capacidad para desempeñar determinadas funciones normalmente asociadas con el ejercicio de la profesión.
4. Las competencias no tienen que expresarse en términos teóricos bibliográficos (exigir esto sería ir en contra de la naturaleza del aprendizaje por experiencia), pero debe demostrarse una profundidad analítica en el manejo de situaciones equivalentes a las que se espera del egresado de un curso académico.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

5. Las competencias deben ser de aplicabilidad general; es decir, aplicables a toda la gama de situaciones en las cuales se desempeña normalmente en el ejercicio profesional. No pueden reflejar una adaptación específica a la única situación que conoce personalmente el solicitante de acreditación.
6. El conocimiento de los temas debe ser actualizado.

ARTICULO V

Podrán solicitar Acreditación del Aprendizaje por Experiencia:

- a. Quienes se hayan mantenido fuera de los estudios universitarios (universidades, colegios universitarios) por cinco años o más y que estén considerando ahora regresar.
- b. Aquellas personas que siendo bachilleres, mayores de 25 años, no hayan podido ingresar a una universidad.
- c. Los participantes que siguen cursos regulares en las carreras de la Universidad Estatal a Distancia.
- d. Aquellos profesionales egresados de universidades que deseen optar por una licenciatura en otra área para el desempeño profesional en su campo específico de actividad.

ARTICULO VI

Para la obtención de un título otorgado por la UNED, los participantes en este programa deberán regirse por lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Reconocimientos de Estudios de la Universidad Estatal a Distancia.

CAPITULO II: EL PROCESO DE ACREDITACION

ARTICULO VII

El proceso de Acreditación se desarrolla mediante una secuencia de etapas diseñadas para alcanzar dos objetivos básicos:



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

- Proporcionar al participante la oportunidad de demostrar todos sus aprendizajes
- Garantizar el nivel, la equitatividad y el rigor académico y organizacional del procedimiento.

ARTICULO VIII

Las etapas del Proceso de Acreditación son:

1. Inscripción
2. Identificación y documentación de aprendizajes
3. Demostración y evaluación de aprendizajes
4. Acreditación
5. Estudios de complementación

ARTICULO IX

1. Inscripción

Es el ingreso formal al Programa de Acreditación, mediante la consignación de la Planilla de Inscripción acompañada por los recaudos respectivos y el pago del arancel. Como parte de la inscripción, el participante debe asistir a un taller instruccional donde recibirá la información necesaria para juzgar si la acreditación puede beneficiarle.

2. Identificación y Documentación de Aprendizaje

Por Identificación del aprendizaje se entiende el proceso de análisis de los estudios y las experiencias que el solicitante ha tenido y la identificación de aquellos que pueden haber dado lugar a aprendizajes acreditables, así como los aprendizajes mismos.

3. Demostración y Evaluación del Aprendizaje

La Demostración es la etapa que proporciona a los evaluadores las principales evidencias de los alcances y profundidad de los aprendizajes del participante, lo cual permitirá la determinación precisa de su nivel. Esto se logra mediante el empleo de técnicas e instrumentos de evaluación que garanticen



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

que los resultados obtenidos sean válidos y confiables. Pueden utilizarse pruebas (escritas y orales), la observación y el autoinforme.

La Evaluación es la fase que tiene por finalidad comprobar de modo sistemático en qué medida los aprendizajes demostrados cumplen los objetivos de la asignatura solicitada. La calificación aprobatoria mínima para cada asignatura reconocida o acreditada es de 8 puntos y la máxima de 10. Los niveles intermedios entre una y otra son determinados con base en el dominio demostrado.

El evaluador expresará el resultado del análisis de sus solicitudes de Acreditación de Aprendizajes en uno de estos tres términos:

a. Acreditación total:

Cuando los aprendizajes del participante alcanzan el nivel de suficiencia (80 por ciento o más de los objetivos) en la asignatura que solicita.

b. Acreditación parcial:

Cuando se determina que el participante ha alcanzado una parte significativa de los objetivos de la asignatura (entre el 36 y el 79 por ciento)

c. No acreditación:

Cuando el análisis de las evidencias de los aprendizajes permite concluir que el participante no domina un mínimo de 36 por ciento de los objetivos de la asignatura solicitada.

4. Acreditación

Acreditación es la etapa que concluye con la aprobación total o parcial de las asignaturas reconocidas en las cuales el participante ha demostrado competencia satisfactoria y su ubicación en la carrera respectiva. A partir de este momento, el participante queda autorizado para inscribir formalmente las asignaturas que restan para concluir la carrera.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

5. Estudios de complementación

Los estudios de complementación se realizan cuando al participante se le acredita una asignatura en forma parcial, con el fin de que cumpla con los objetivos faltantes para lograr el nivel de suficiencia. Dichos estudios se realizan en forma individualizada, bajo la supervisión de los especialistas en la asignatura respectiva.

Estas actividades se realizan bajo la conducción del Programa, las cuales una vez concluidas, serán evaluadas por medio de varias modalidades, a saber:

- a. Monografía
- b. Exposición
- c. Proyecto
- d. Simulación
- e. Otras a juicio del evaluador

ARTICULO X

La ayuda que debe recibir el participante para elaborar el expediente es:

1. Guía para el participante
2. Manual para la elaboración de la solicitud de Acreditación
3. Formulario "Fuentes de Aprendizaje"
4. Solicitud de Evaluación de aprendizajes
5. El catálogo de cursos o asignaturas de la Carrera que aspira seguir
6. Taller instruccional
7. Consultoría atendida por profesores del Programa

CAPITULO III: ORGANIZACION DEL PROGRAMA

ARTICULO XI

Para el cumplimiento de sus fines, el Programa dispondrá de una estructura organizativa formada por una coordinación de programa, dependiente de la Dirección de Docencia, un sub-programa de información y registro y un sub-programa de acreditación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

El sub-programa de información y registro contará, para la realización de sus funciones, con un personal administrativo debidamente adiestrado y con los profesores-facilitadores asesores asignados por el jefe del programa, de acuerdo con los requerimientos del mismo.

El sub-programa de acreditación contará con las comisiones de análisis y evaluación de los aprendizajes, integradas por los especialistas de las distintas áreas del conocimiento que ofrece la Institución.

ARTICULO XII

El Coordinador del Programa es el encargado de velar por el cumplimiento de las actividades concernientes a éste.

Dentro de sus funciones estarán, entre otras:

- Planificar todo lo relacionado con el programa.
- Supervisar las actividades que se realizan.
- Coordinar las acciones con las unidades operativas y asesorías.
- Participar en la toma de decisiones de la comisión de acreditación.
- Presentar ante la Dirección de Docencia los resultados de la acreditación, las Comisiones para su aprobación oficial y trámite ante la Comisión de Reconocimiento de Estudios.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Reconocimientos de Estudios, cuando se conozcan resoluciones del Programa de Acreditación.
- Informar a los participantes sobre los resultados finales.
- Realizar evaluaciones periódicas de los instrumentos, normas y procedimientos y el rendimiento del programa.

ARTICULO XIII

En el subprograma de Información y Registro de Documentos, el participante inicia el proceso de formalización de su inscripción en el programa, que quedará concluido una vez entregada toda la documentación y recaudos requeridos.

Este subprograma se encargará de:



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

- Dar información al participante sobre el programa y el manejo de instrumentos.
- Recibir y revisar la documentación exigida.
- Proporcionar asesoría académica a los participantes, en la elaboración del expediente.
- Formalizar la inscripción del participante.
- Archivar los expedientes al concluir el proceso.

ARTICULO XIV

Para el cumplimiento de sus funciones, el Sub-programa de Acreditación constituye las comisiones de especialistas para analizar y evaluar los conocimientos en los cuales se solicita reconocimiento.

Estas comisiones las integran los profesores-facilitadores de las distintas especialidades y áreas que ofrece la UNED. No tendrá carácter permanente en la estructura organizativa, sino que su duración estará en función de los expedientes de acreditación del aprendizaje que se analicen.

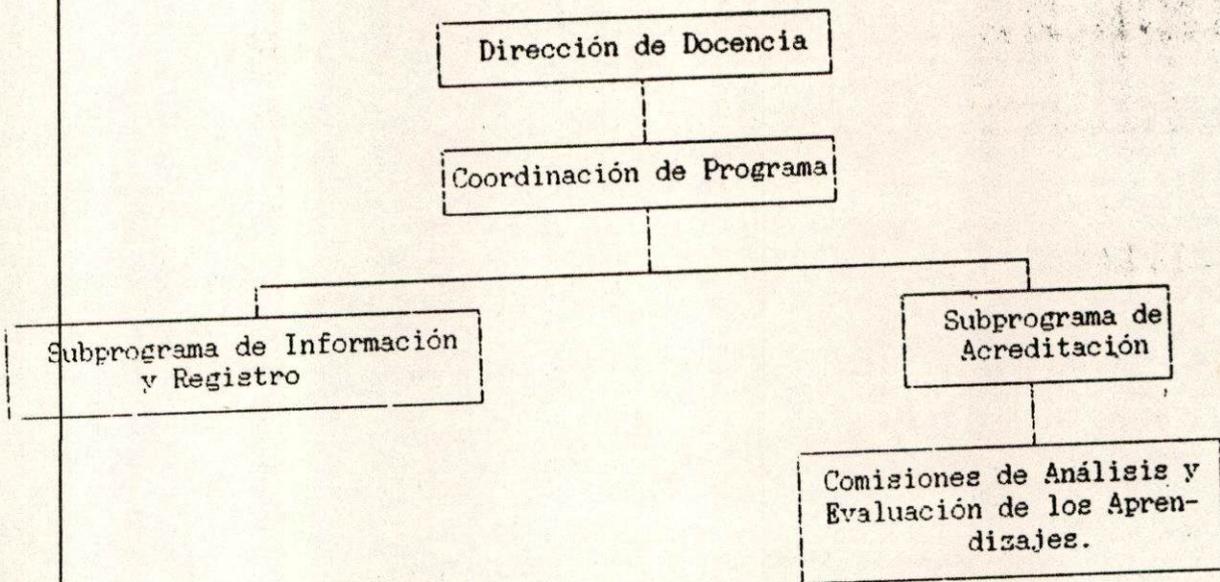
El sub-programa se encargará de:

- Analizar la documentación de solicitud de reconocimiento de aprendizaje proveniente del sub-programa de información y registro.
- Distribuir las solicitudes a los profesores-facilitadores.
- Diseñar las estrategias de comprobación de los aprendizajes.
- Diseñar los instrumentos y modalidades de comprobación de aprendizajes.
- Supervisar las distintas etapas del proceso y preparar informes parciales.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes.
- Preparar el informe final de acreditación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA DE ACREDITACION



TRANSITORIO:

Este programa será ofrecido mediante un Plan Piloto con funcionarios del Banco Nacional de Costa Rica. Una vez que se realice la acreditación del primer grupo, se evaluará el proceso con el fin de corregir errores, proponer mejoras y posibilitar la apertura del programa en otras carreras de la UNED.